



*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Ayuntamiento de Escañuela

3º) Dar cuenta de las resoluciones dictada por esta Alcaldía.-En virtud de lo preceptuado en el art 42 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se da lectura a la siguiente resolución:

Resolución nº 30 de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho .-Reunida la Mesa de Contratación el día 19/09/2018 para la adjudicación de la maquinaria en régimen de alquiler y el suministro de materiales a través del procedimiento abierto simplificado sumario, publicado en el Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 27/08/2018, así como en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en virtud del art 21ñ) de la Ley 7/85 , de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local ,en concordancia con el art 159.6 de la Ley 9/2017, Ley de Contratos del Sector Público, resuelvo:Primero: Realizar las siguientes adjudicaciones propuestas por la mesa de contratación:***Lote nº 1:Maquinaria.**Única oferta presentada xxxxxxxx.Presupeusnto base de licitación (sin impuesto) 1.283,00€.Importe total ofertado (sin impuesto) :1.219,60€.***Lote nº2: Albañilería y Pavimentación.** Única oferta presentada xxxxxxxx.Presupuesto base de licitación(sin impuesto) 13.792,42€.Importe total ofertado (sin impuesto) 10.995,84€.**Lote nº 3: Red saneamiento .** Única oferta presentada xxxxxxxx.Presupuesto base de licitación(sin impuesto) 3.115,10€.Importe total ofertado (sin



Ayuntamiento de Escañuela

impuesto) 3.078,90€. Lote nº 4: Red abastecimiento de agua. Única oferta presentada xxxxxxxxx. Presupuesto base de licitación(sin impuesto) 3.431,48€. Importe total ofertado (sin impuesto) 3.413,45€. Lote nº 5: Red de telefonía . Única oferta presentada xxxxxxxxx. Presupuesto base de licitación(sin impuesto) 1.995,36€. Importe total ofertado (sin impuesto) 1.777,76€. Lote nº 6: Red de baja tensión. Única oferta presentada xxxxxxxxx. Presupuesto base de licitación(sin impuesto) 950,72€. Importe total ofertado (sin impuesto) 1.296,80€. Lote nº 7: Laboratorio y ensayos. Presupuesto base de licitación(sin impuesto) 1372,82€. Lote nº 8: Mobiliario urbano . Única oferta presentada xxxxxxxxx. Presupuesto base de licitación(sin impuesto) 987,00€. Importe total ofertado (sin impuesto) 987,00€. Segundo: Notificar a los licitadores dicha adjudicación a través de medios manuales de conformidad con la resolución de la Alcaldía nº 26/2018. Tercero: Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en Perfil del contratante del Ayuntamiento. Cuarto : Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 31 de fecha once de octubre de dos mil dieciocho .- Con fecha 28 de septiembre 2018 se dictó resolución nº 29 que se copia literalmente: “Según informe de la Policía Municipal se está llevando a cabo movimientos de tierra en la parcela xxxxxxxxx

Resolución nº 32 de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho .- Habiendo presentado el pasado mes de septiembre escrito la Comunidad de Propietarios del edificio, se pone de manifiesto el total abandono del solar colindante

Primero: Requerir al Sr. xxxxxxxxx para que el plazo improrrogable de quince días a partir de esta notificación proceda a la limpieza de dicho solar así como la consolidación de la valla existente en la línea de fachada. Segundo : Si transcurrido el plazo ante indicado no se ha procedido a la limpieza y reposición de la valla , se realizará dicho trabajos por el Ayuntamiento a su costa al amparo de la normativa vigente , incoándose el correspondiente expediente sancionador .Tercero: Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos , así como dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 33 de fecha veintitrés octubre de dos mil dieciocho.- A requerimiento de la Excmá Diputación de Jaén en relación a la obra con nº 17.100.031.002 incluida en el Plan Provincial de Cooperación de obra y servicio año 2017 denominada :”Sustitución colector general” por importe de 74.204,72 € y en virtud del art 21.ñ) de Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen local ,resuelvo: Primero: Comprometer el gasto de la aportación municipal 3.710,24€ (5% de 70.494,48€) para las obras con cargo al presupuesto del 2017 y autorizar expresamente a la Diputación Provincial para retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por parte de este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquiera que se haya de hacerle la Diputación de Jaén o sus Organismos Autónomos al Ayuntamiento. Segundo: Asumir los costes que deriven por la redacción y dirección de la obra de acuerdo con las tasas que le es de aplicación según Ordenanza Fiscal Provincial que le es de aplicación.

Tercero: Elevar dicha resolución al Área de Infraestructuras Municipales de la Excmá Diputación Provincial de Jaén. Cuarto : Dese cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en primera sesión que se celebre.



Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº 34 de fecha doce de noviembre 2018.- No pudiendo asistir el próximo día 13 de noviembre de 2018, a las 11 horas a la Sesión Ordinaria de la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir que se celebrará en el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo y en virtud de las atribuciones conferidas en el art 21.1b) de la Ley 7/85,Reguladora de Bases de Régimen Local resuelve : Primera Delegar la representación y el voto en Doña Maria Dolores Torres Gil , Concejala de este Ayuntamiento de Escañuela. Segundo : Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 35 de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho .-En virtud del art 21.1 q) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 , de 2 de abril en concordancia con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía Ley 7/2002, resuelvo: Primero: Con fecha 6 de septiembre 2018 nº de entrada 1.169 fue presentado certificación de medición, segregación y agregación catastro

Resolución nº 36 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho .-En virtud del art 21 q) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, resuelvo: Primero: Conceder autorización a la empresa “ Gestión Agraria Hnos Carrascosa S.L” con CIF B23620248 para las obras consistentes en: Nivelación de tierras para dotar de 0,30% de corriente y que el agua no se estanque, en suelo no urbanizable paraje Los Mostazares polígono nº 6 xxxxxxxxx de este termino municipal de Escañuela. Segundo: Dicha licencia ha sido informada favorablemente por el Arquitecto técnico Asesor Municipal. Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de 3 meses a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la licencia. Tercero: Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 37 de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho .- Habiendo presentado xxxxxxxxx , solicitud de licencia de primera utilización de la vivienda unifamiliar . De conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 , de 17 de noviembre , de Ordenación Urbanística de Andalucía y el articulo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo , por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía fue emitido informe por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal de la inspección realizada a dicho inmueble . Examinada la documentación que la acompaña , y de conformidad con lo establecido en el art 171 de la Ley 7/2002 , de 17 de noviembre de Ordenación Urbanística de Andalucía , el art 12.1 del Decreto 60/2010 , de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo: Primero: Conceder licencia de primera utilización de la vivienda ubicada en xxxxxxxxx a favor de xxxxxxxxx. Segundo : Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos , así como dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 38 de veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho .- En virtud del art 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre , de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía , en concordancia con el art 23 del Decreto 155/2018, de 13 julio resuelvo: Primero : Como consecuencia de la celebración de las Fiestas de Navidad



Ayuntamiento de Escañuela

y Año Nuevo durante el transcurso de dichas fiestas la población experimenta un considerable aumento de visitantes, tanto paisanos que residen en otras comunidades como foráneos, por lo que autorizo el cierre de los establecimientos públicos de esta localidad en dos horas de excesos al horario previsto para cada uno de ellos durante los días 24,25, 31 de diciembre de 2018 y 1, 5 y 6 de enero 2019. Segundo: Comunicar dicha resolución con anterioridad de siete días hábiles a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno. Tercero : Dar conocimiento en el próximo pleno a celebrar de la presente resolución.